

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.

11

2.1 A través de la Coordinación, se recibirá y revisará los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

2.2 Se realizará las acciones respectivas para llevar a cabo la revisión de los informes de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.

2.3 Se vigilará y garantizará que los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia.

2.4 Se dará seguimiento a las consultas que realicen los sujetos obligados y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.

2.5 Presentar al Consejo General para su aprobación, los informes finales de liquidación en su primera y segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

2.6 Se dará seguimiento y presentará al Consejo General el proyecto de Dictamen Consolidado y su correspondiente resolución, respecto de la revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

2.7 Revisar, aprobar y fortalecer los Proyectos de resolución de los Procedimientos administrativos sancionadores instruidos en contra de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán.

2.8 Dar seguimiento y atención a las Asociaciones Civiles en cuanto a las actividades que se estén desarrollando en la segunda etapa del procedimiento de liquidación correspondiente.

2.9 Brindar capacitación y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.

2.10 Seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.

2.11 Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria.

12

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

2.12 Seguimiento de los actos de impugnación que se presenten contra Reglamentos, dictámenes, Acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General en materia de Fiscalización.

13

2.13 Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados, en relación al Acuerdo IEM-CG-78/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

2.14 Seguimiento a las vistas que realice el Instituto Nacional Electoral a este órgano, derivadas de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización por parte de los sujetos obligados.

2.15 Solicitar en caso de ser necesario, apoyo e información al área de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.

3.1 Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en el año 2022.

3.2 Recibir por parte de la Coordinación, los informes respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

3.3 Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto.

14

3.4 Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.

3.5 Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2023 de la Coordinación.

Actividad 4. Proyectos Especiales.

4.1 Establecer un taller de capacitación para los sujetos obligados respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que se tienen en la materia, en relación con la fiscalización.

4.2 Brindar capacitación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, con la finalidad de darles a conocer y explicarles el procedimiento de fiscalización que se llevará a cabo respecto de los informes mensuales que están obligados a rendir.

4.3. Proporcionar orientación y seguimiento a los sujetos obligados, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

IV CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LINEAS DE ACCIÓN 2022⁶

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.												
1.1 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.	x											
1.2 Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización en los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.	x	x	x	x								
1.3 Presentar al Consejo General, el ultimo cuatrimestral 2021 y los informes cuatrimestrales de actividades del año 2022. ^[1]	x											
1.4 Presentar al Consejo General, el Programa Anual de Trabajo 2023.											x	
1.5 Presentar al Consejo General del Instituto, los informes que en particular se soliciten, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos en materia de Fiscalización.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.												
2.1 A través de la Coordinación, se recibirá y revisará los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.2 Se realizará las acciones respectivas para llevar a cabo la revisión de los informes de las organizaciones de		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

⁶ Los tiempos son aproximados.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

LÍNEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.												
2.3 Se vigilará y garantizará que los sujetos obligados cuenten con garantía de audiencia.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.4 Se dará seguimiento a las consultas que realicen los sujetos obligados y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.5 Presentar al Consejo General para su aprobación, los informes finales de liquidación en su primera y segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.		x						x				
2.6 Se dará seguimiento y presentará al Consejo General el proyecto de Dictamen Consolidado y su correspondiente resolución, respecto de la revisión de los informes mensuales que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento												x
2.7 Revisar, aprobar y fortalecer los Proyectos de resolución de los Procedimientos administrativos sancionadores instruidos en contra de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán.												x
2.8 Dar seguimiento y atención a las Asociaciones Civiles en cuanto a las actividades que se estén desarrollando en la segunda etapa del procedimiento de liquidación correspondiente.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x




COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
	2.9 Brindar capacitación y seguimiento a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.10 Seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.11 Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.12 Seguimiento de los actos de impugnación que se presenten contra Reglamentos, dictámenes, Acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo General en materia de Fiscalización.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.13 Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a las obligaciones que en materia de fiscalización tienen los sujetos obligados, en relación al Acuerdo IEM-CG-78/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.14 Seguimiento a las vistas que realice el Instituto Nacional Electoral a este órgano, derivadas de las sanciones impuestas por el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización por parte de los sujetos obligados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2.15 Solicitar en caso de ser necesario, apoyo e información al área de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Actividad 3. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.												
3.1 Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en el año 2022.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

[Handwritten signatures in blue ink]

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

LINEAS DE ACCIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
3.2 Recibir por parte de la Coordinación, los informes respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.3 Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.4 Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3.5 Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2023 de la Coordinación												
Actividad 4. Proyectos Especiales.												
4.1 Establecer un taller de capacitación para los sujetos obligados respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que se tienen en la materia, en relación con la fiscalización.				x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.2 Brindar capacitación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local, con la finalidad de darles a conocer y explicarles el procedimiento de fiscalización que se llevará a cabo respecto de los informes mensuales que están obligados a rendir		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4.3. Proporcionar orientación y seguimiento a los sujetos obligados, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Handwritten signatures and initials in blue ink.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022

V CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 28	Febrero 25	Marzo 25	Abril 29	Mayo 27	Junio 24

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 25	Agosto 26	Septiembre 30	Octubre 28	Noviembre 25	Diciembre 16

Las sesiones se celebrarán preferentemente en las fechas anteriores, y podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales⁷.

El presente Programa Anual de Trabajo 2022 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión de ordinaria virtual 28 de noviembre por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, Licda. Marlene Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor

⁷ De conformidad artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a) y b), las comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria o en sesión extraordinaria cuando así se requiera

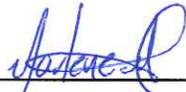
**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2022**

Aguirre, ambas integrantes de la Comisión, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. CONSTE.

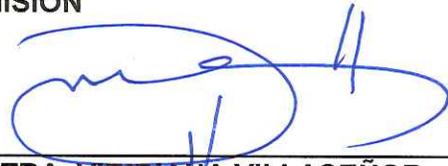
20



**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**LICDA. MARLENE MENDOZA DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN**



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

Esta foja pertenece al Programa anual de Trabajo de la Comisión de Fiscalización, aprobado el 30 de noviembre de 2021.

ANEXO 1
DEL ACUERDO IEM-CEAPI-042/2021



Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

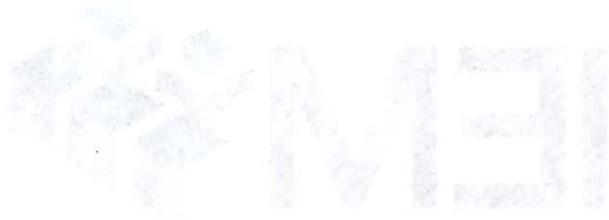
Programa Anual de Trabajo 2022



[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena

Encargada del despacho de la Coordinación de Pueblos Indígenas y Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.



ÍNDICE

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico.....	4
III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas..	5
IV. Programa Anual de Trabajo 2022	6
A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.....	6
B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.....	8
C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.....	10
D. Actividades como Comisión Permanente.....	11



I. Presentación

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, dentro de sus atribuciones, está encaminada en garantizar los derechos políticos-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, como se ha dispuesto en diversos mecanismos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, que han establecido como derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes.

De este modo, el Programa de Trabajo Anual de la Comisión está orientado a dirigir la organización de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas, conforme a lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la consulta libre, previa e informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas, garantizando los principios convencionales de carácter: endógeno, libre, pacífico, informado, democrático, equitativo, socialmente responsable y autogestionado.

Asimismo, tiene como facultad coadyuvar en la organización de los procesos de nombramiento y renovación de las autoridades indígenas de conformidad con su sistema normativo interno, lo que concluye con el nombramiento de dichas autoridades, procedimiento medular en garantía a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

Por otro lado, derivado de la reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual entre otras cuestiones, establece el derecho de autogobierno y administración de los pueblos indígenas mediante la administración directa de los recursos públicos que correspondan a una comunidad indígena, el Instituto, por conducto de la Comisión, realiza consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas que así lo soliciten en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la referida Ley, respecto a ese tema.

Otro rubro de las atribuciones de la Comisión es el de diseño, propuesta, y su posterior aplicación, de políticas, lineamientos e instrumentos normativos, en materia de derecho electoral indígena, necesarios para el mejor desarrollo de los procesos de consulta o nombramiento de autoridades comunales en los que intervenga el Instituto.



No se puede dejar de lado que la Comisión, debe fomentar mecanismos de capacitación, y actualización respecto de temas indígenas, tanto al personal del instituto como a la ciudadanía en general; asimismo promover el desarrollo de foros, programas y conferencias, dirigidos a las comunidades indígenas o personas interesadas en el tema, para que conozcan cuáles son las atribuciones e implicaciones del Instituto en los procesos de consulta, así como en los nombramientos por sistemas normativos propios, nombramientos de autoridades tradicionales y demás atribuciones, fomentando la participación y retroalimentación para que ésta se vea reflejada en la actuación del Instituto y en un momento dado en la normatividad correspondiente.

Es importante señalar que, el artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto, describe que las Comisiones podrán contar con el auxilio del personal perteneciente a las áreas vinculadas, por lo que este programa va muy de la mano con el diverso de la Coordinación de Pueblos Indígenas, toda vez que es el área vinculada a esta Comisión.

II. Marco Jurídico

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas rige su actuación con base en los siguientes cuerpos normativos convencionales, constitucionales, legales y reglamentarios:

- Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.



- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas.
- Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Michoacán.
- Jurisprudencia emitida por los distintos órganos jurisdiccionales, así como criterios vertidos en sus sentencias.

III. Integración de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-270/2021 mediante el cual se crearon, modificaron y realizaron la rotación de anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités; quedando integrada la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de la forma siguiente:

Presidenta	Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas.

IV. Programa Anual de Trabajo 2022

Las acciones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se pueden dividir en las cuatro directrices siguientes:

- A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.**
Organización, en conjunto y correspondencia con las comunidades indígenas, de los procesos de nombramiento de autoridades indígenas a través de sus sistemas normativos internos.
- B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.**
Organización, en la realización de los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas.
- C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.**
Diseño y aplicación de políticas, programas, capacitaciones, foros, eventos e instrumentos normativos necesarios para la organización de elecciones por sistema normativo propio y consultas en materia indígena.
- D. Actividades como Comisión Permanente.**
Las comisiones creadas con el carácter de permanentes tienen actividades periódicas que consisten en sesionar ordinariamente, así como rendir los informes cuatrimestrales, dar seguimiento a las actividades de la Coordinación de Pueblos Indígenas, entre otras.

A continuación, se describen las actividades de la Comisión:

A. Procesos de Elecciones por Sistemas Normativos Propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto por conducto de la Comisión está facultado para organizar en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades indígenas, que así lo soliciten, los nombramientos de autoridades tradicionales a través de sus sistemas normativos internos. Por ello que, esta actividad se considere de carácter ordinario.

Objetivo específico: Atender las solicitudes para la organización de los nombramientos de autoridades indígenas tradicionales, a través de sus sistemas normativos internos con legalidad y en respeto de su cosmovisión, de la cual se



deberá elaborar la respuesta respectiva, misma que se presentará al Consejo General para los efectos jurídicos procedentes¹.

Cronograma de Actividades									
No.	Actividad	Inicio	Fin	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
1	Realizar las acciones dentro de sus atribuciones para tramitar las solicitudes para el nombramiento de autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, tales como: vigilar la integración correcta de los expedientes, aprobar los materiales informativos previstos para las reuniones de trabajo preparatorias, desahogar las mismas, analizar y aprobar el contenido de las minutas y actas, así como suscribirlas.	Marzo	Abril	1					1
2	Poner a consideración del Consejo General el análisis, discusión y aprobación de las convocatorias de los distintos procesos de nombramientos de autoridades tradicionales, así como vigilar su difusión en las comunidades.	Abril	Abril		1				1
3	Desahogar en el día acordado los actos para los nombramientos de autoridades tradicionales por sistema normativo; dar seguimiento a las declaraciones de resultados de los procesos de nombramientos de pueblos y comunidades indígenas del Estado y participar en la entrega de las constancias de mayoría a las personas electas por la comunidad.	Mayo	Mayo			1			1
4	Analizar y aprobar las estadísticas de participación y resultados de los procesos de nombramientos de autoridades tradicionales por sistema normativo propio.	Junio	Junio				1		1
5	Revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo de la Comisión.	Junio	Junio				1		1
6	Revisar y supervisar los proyectos de Acuerdo que la Comisión ponga a consideración del Consejo General, derivados de los procedimientos.	Junio	Junio				1		1
7	Revisar los informes circunstanciados, cumplimiento de requerimientos derivados de medios de impugnación relacionados con actuaciones el Instituto en materia indígena respecto de elecciones por sistema propio.	Mayo	Julio					1	1

¹ El artículo 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala que será el Consejo General del Instituto, en cuanto órgano de dirección superior quien atenderá las solicitudes de los ciudadanos de los municipios interesados en tener una elección por usos y costumbres.



B. Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada.

Una de las atribuciones de este Instituto, a través de la Comisión, es consultar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados, teniendo en consideración su cosmovisión y respetando los principios de toda consulta: endógena, libre, pacífica, informada, democrática, equitativa, socialmente responsable y autogestionada. Siendo esta una actividad ordinaria con fundamento en los artículos 330 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 73 al 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán de Ocampo; y, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, cabe señalar que si bien en este programa se proyectan 70 consultas derivado de lo señalado en el Acuerdo IEM-CG-271/2021, por el que se aprobó el presupuesto de este órgano electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, éstas dependerán de las solicitudes que realicen las comunidades al Instituto, en apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo o en su caso de resoluciones jurisdiccionales en las que se vincule al Instituto.

Objetivo específico: Contribuir en la organización y desahogo de las consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas, respecto a medidas administrativas o legislativas que afecten sus derechos, que deriven de las solicitudes respectivas o de resolución jurisdiccional y que hayan sido procedentes por determinación del Consejo General del Instituto.

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Realizar las acciones dentro de sus atribuciones para dar trámite a las solicitudes de consulta libre, previa e informada tales como: vigilar la integración correcta de los expedientes, aprobar los materiales informativos previstos para las	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS



	reuniones de trabajo preparatorias, desahogar las mismas, analizar y aprobar el contenido de las minutas y firmarlas.															
2	Analizar los Planes de Trabajo, revisar y aprobar los proyectos de Acuerdo.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
3	Analizar, discutir y aprobar las convocatorias de los procesos de consulta, así como vigilar su difusión en las comunidades.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
4	Desahogar la fase informativa de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
5	Desahogar la fase consultiva de las consultas, analizar y aprobar la elaboración de las Actas correspondientes a esta etapa, así como dar seguimiento a la difusión de los resultados.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
6	Analizar y aprobar las estadísticas de participación y resultados de las consultas.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
7	Revisar y supervisar los proyectos de Acuerdo de validez de las consultas del Consejo General.	Enero	Noviembre	2	5	10	5	10	5	10	5	8	4	4	2	70
8	Revisar los informes circunstanciados, cumplimiento de requerimientos derivados de medios de impugnación relacionados con actuaciones el Instituto en materia indígena	Enero	Noviembre	1	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	25

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



respecto de las consultas indígenas.																	
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

C. Políticas, programas, difusión y capacitación en materia indígena.

Una de las directrices de la Comisión es la difusión de las actividades realizadas, ya sean consultas o nombramientos por sistema propios, por lo que se acude a los distintos foros en temas indígenas, asimismo se promueve la capacitación en materia indígena tanto a los pueblos originarios como al personal del Instituto, también se lleva a cabo el análisis de leyes, normas y reglamentos vinculados con el derecho a la libre autodeterminación.

Objetivo específico: Desarrollar actividades de difusión hacia la ciudadanía, en general de los derechos de los pueblos originarios, capacitar a las comunidades indígenas y al personal del Instituto sobre los procesos de las consultas y nombramiento de autoridades encaminado a la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Cronograma de Actividades																
No.	Actividad	Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1	Asistir o impartir a cursos, talleres, conferencias foros, capacitaciones relativos a temas de pueblos y comunidades indígenas.	Febrero	Noviembre		1	1				1		1		1		5
2	Dirigir, promover foros regionales sobre temas relacionados con el ejercicio de autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas del Estado de Michoacán.	Febrero	Marzo		1											1
3	Realizar un cuadernillo sobre los derechos político-electorales en materia indígena.	Junio	Junio						1							1
4	Realizar un curso virtual sobre los derechos político-electorales en materia indígena.	Junio	Septiembre						1							1

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



5	Promover la celebración de convenios interinstitucionales con instancias nacionales y estatales.	Febrero	Febrero	1															1	
6	Vigilar y dar seguimiento a la elaboración de un compendio sobre los sistemas normativos internos de las comunidades del Estado de Michoacán.	Julio	Diciembre							1									1	
7	Realizar capacitaciones al personal del Instituto respecto de temas de pueblos y comunidades indígenas	Febrero	Noviembre	1						1								1	3	
8	Dar seguimiento a la actualización del catálogo de pueblos y comunidades indígenas.	Diciembre	Diciembre															1	1	
9	Analizar, discutir, modificar y aprobar propuestas de instrumentos normativos, reglamentos y lineamientos necesarios para procesos de consulta y designación de autoridades tradicionales.	Diciembre	Diciembre															1	1	
10	Hacer difusión de las actividades que realiza la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Coordinación de Pueblos Indígenas a través de infografías, cápsulas y videos en p'urhépecha, Nahuatl, Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlatzínca o Pirinda.	Enero	Diciembre	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

D. Actividades como Comisión Permanente.

Las comisiones permanentes serán aquellas que atiendan necesidades específicas del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante con algunas actividades, tales como sesionar ordinariamente por los menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario, así como rendir los reportes cuatrimestrales, entre otras.

Objetivo específico: Dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el apartado de las Comisiones Permanentes.



Cronograma de Acciones															
No.	Actividad	Inicio	Fin												
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2	Sesionar extraordinariamente las veces que sean necesarias.	Febrero	Diciembre		1	1		1	1			1	1		8
3	Analizar y aprobar las Actas de las Sesiones de la Comisión.	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	Ejecutar los Acuerdos aprobados en las Sesiones de las Comisión.	Enero	Diciembre	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	20
5	Analizar y aprobar los informes cuatrimestrales que la Comisión rinde al Consejo General.	Abril	Diciembre				1					1		1	3
6	Analizar y aprobar los proyectos de acuerdos, resoluciones, dictámenes, informes, entre otros, de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.	Enero	Diciembre	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	20



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de la Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-25/2017, de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, estableciendo en el artículo 8, fracción I, lo siguiente:



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

"ARTÍCULO 8. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:

1. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate;

..."

2. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités de este órgano Electoral quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
Presidenta	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los párrafos tercero y cuarto, del artículo 1º de la Constitución General, establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En atención a ello y para el correcto ejercicio de la función del Instituto, resulta indispensable contar con programas de educación cívica y participación



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

ciudadana, a efecto de dar difusión de los diversos derechos humanos de corte democrático, promoviendo la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político-electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática, siempre que se cumplan con los requisitos señalados de manera expresa en la norma sustantiva de la materia.

SEGUNDO. Que el artículo 98 y 99 de la Ley General, en relación con los artículos 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana en el Estado; el cual se regirá por los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

TERCERO. El artículo 104 de la Ley General, señala las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, por lo que corresponde al Instituto ejercer las funciones en las materias de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la normatividad electoral, así como aquellos que establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación de la entidad, así como las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 1º, fracciones II y III, 2º y 30 del Código Electoral, las disposiciones del Código Electoral son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y reglamenta las normas constitucionales y generales relativas al ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos en el Estado, cuya aplicación corresponde al Instituto Electoral de Michoacán en el ámbito de su competencia.



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

QUINTO. Que el artículo 35, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo del Código Electoral, establece la existencia de comisiones permanentes y temporales; que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana funcionara de manera permanente; y que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto; así como que los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine este Código o haya sido fijado por el Consejo General.

SEXTO. Que el Reglamento de las Comisiones, en su artículo 8, fracción I, establece que las Comisiones Permanentes del Instituto deberán proponer previa aceptación de sus integrantes, al Consejo General, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, el Programa Anual de Trabajo respectivo a efecto de que este último lo apruebe.

En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por el marco legal aplicable, se pone a consideración de las Consejerías integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, el Programa Anual de Trabajo, el cual forma parte integral del presente y se identifica como **Anexo 1**.

Con base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar el Programa Anual de Trabajo referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral; y, 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones.

SEGUNDO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2022, dos mil veintidós.



ACUERDO No. CECyPC/11/2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo y el anexo correspondientes a la Secretaría Ejecutiva para que, en la siguiente sesión del Consejo General del Instituto, sea puesto a consideración de dicho órgano colegiado.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

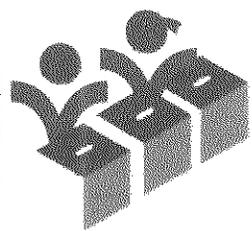
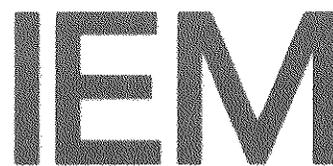
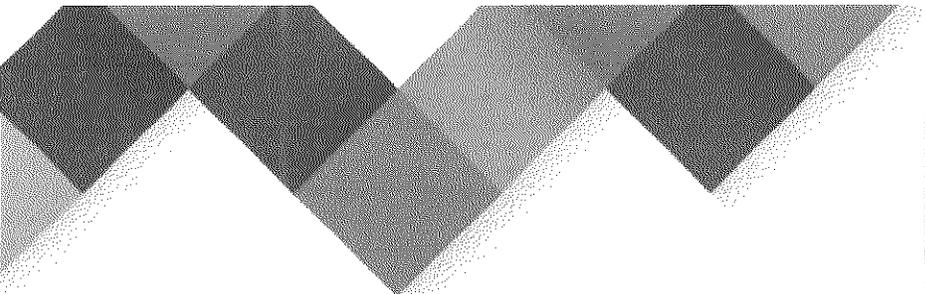
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e
Integrante de la Comisión.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.
Consejera Electoral e
Integrante de la Comisión.

Lic. Juan José Moreno Cisneros.
Secretario Técnico de la Comisión.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



IEM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PROGRAMA ANUAL

DE TRABAJO 2022

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

INTEGRANTES:

LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL

PRESIDENTA

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

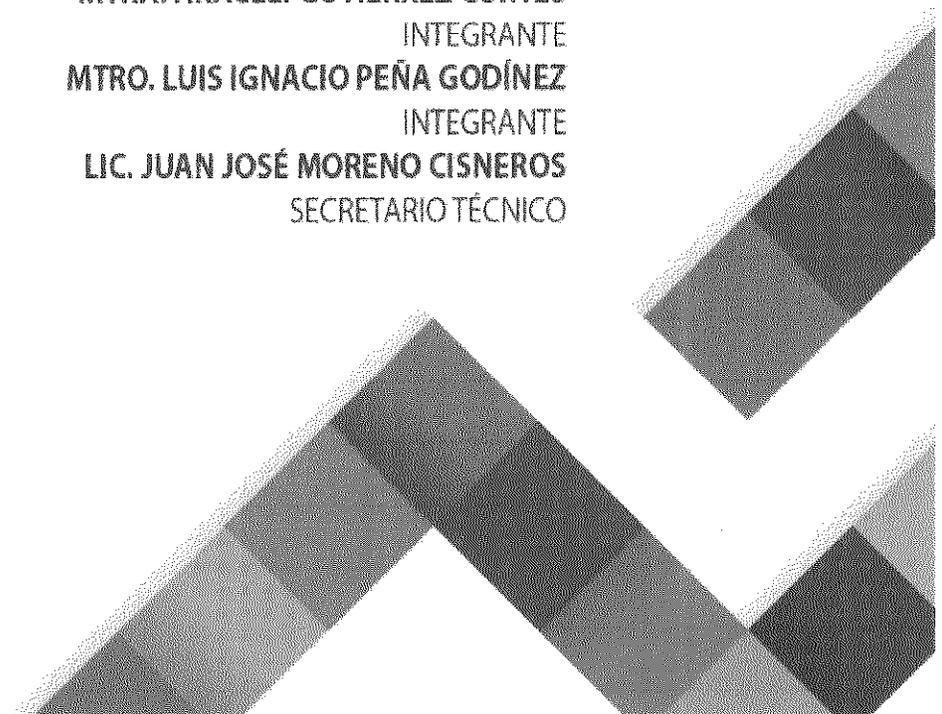
INTEGRANTE

MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ

INTEGRANTE

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS

SECRETARIO TÉCNICO



Contenido

GLOSARIO	1
PRESENTACIÓN	2
MARCO LEGAL	3
OBJETIVO GENERAL	4
ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.	5



GLOSARIO

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisión de Mecanismos	Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Dirección	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
Ley de Mecanismos	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán
Reglamento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán
Reglamento de Mecanismos	Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán

PRESENTACIÓN

La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene entre sus principales propósitos el contribuir en el cumplimiento y ejecución de metas y objetivos propuestos en el programa de la Dirección, supervisar y evaluar la actuación de la Dirección para el eficiente desempeño de las responsabilidades que le correspondan del Instituto, promoviendo estrategias y acciones que coadyuven a la promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y la construcción democrática en Michoacán.

El presente programa determina las acciones a realizar por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para garantizar que las actividades que realice la Dirección se desarrollen conforme a los principios que rigen la función electoral y los de eficiencia y eficacia, que a su vez permitan colaborar con niñas, niños y adolescentes, así como la ciudadanía del Estado a la que van dirigidas las acciones respectivas.

El propósito del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances, a través de dos ejes rectores:

I. Educación Cívica

II. Participación Ciudadana

En el Programa 2022, se tiene presente la realidad existente sobre la pandemia causada por el coronavirus, así como las medidas dictadas por las Autoridades Sanitarias, por lo cual, si bien algunas instancias han tomado acciones para regresar a las actividades presenciales, en las actividades que se contemplan, se considera necesaria continuar

algunas de ellas desde la modalidad híbrida; es por ello que se buscaran la utilización de herramientas tecnológicas para dar seguimiento a los programas de la Dirección y con el ello seguir salvaguardando la salud y la vida de las personas receptoras de los mimos.

MARCO LEGAL

Con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad, orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana que previstos en la legislación de la Entidad.

Por su parte el artículo 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales; indicando por lo que respecta a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será permanente, estableciendo que las Comisiones que tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Con base en el párrafo anterior, así como en lo indicado en los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral el Consejo General del Instituto, el pasado 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités

de este Órgano Electoral quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
Presidenta	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

En relación con lo anterior, los artículos 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 8 y 10 del Reglamento de las Comisiones, señalan que las comisiones permanentes, como lo es la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, deberá proponer al Consejo General previa aceptación por parte de sus integrantes el programa anual de trabajo que sustenta la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

OBJETIVO

El presente Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo determinar las acciones mediante las cuales la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, coadyuvará y dará seguimiento al desarrollo y ejecución de actividades y objetivos de la Dirección conforme a los principios y ejes rectores que rigen la función electoral, así como el ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana, además de supervisar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades.

ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

A continuación, se establecen las principales estrategias y actividades, así como su periodo de ejecución a desarrollar en el año 2022:

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA.	<p>Dar seguimiento y contribuir en los programas y actividades que realiza la Dirección Ejecutiva en materia de educación cívica para impulsar y promover la práctica de los valores democráticos y la difusión de la cultura política.</p> <p>Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, generando con ello, las herramientas que permitan integrar contenidos adecuados a los instrumentos que el Instituto Electoral de Michoacán utiliza en los diversos programas dirigidos a diferentes sectores de la población con que cuenta este órgano.</p> <p>Atender la actualización de proyectos digitales del micrositio de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana alojado en la página electrónica oficial del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de coadyuvar el</p>	Enero a diciembre de 2022

proceso formativo de la educación cívica de las y los ciudadanos, buscando en todo momento que los productos que se oferten cuentan con una validez académica oficial de las Autoridades de Educación en el Estado.

Participar en las diversas acciones que se llevan a cabo para contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica y democrática de la ciudadanía principalmente en nuestro Estado.

- I. Implementación del Cabildo Juvenil
- II. El Parlamento Juvenil del Estado de Michoacán.
- III. El Concurso Juvenil Debate Político Estatal.
- IV. El Concurso Consejo Electoral Infantil.
- V. El Concurso Consejo Electoral Juvenil.
- VI. El Parlamento de las niñas y los niños de México.

Asimismo, dar continuidad y coadyuvar en las distintas actividades de educación cívica dirigidas a los diferentes sectores de la población en Michoacán, como una práctica permanente mensual, cuyo propósito es impulsar y promover los principios y valores cívicos que ejerce y fomenta el Instituto Electoral de Michoacán.

- I. "Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica".

	<p>II. Taller de "Formación de Valores Cívico-Democráticos".</p> <p>III. Taller "Para Convivir en Democracia"</p> <p>Coordinar la realización del "Encuentro Nacional de buenas prácticas para la educación cívica y la difusión de la cultura política".</p> <p>Coordinar la realización del concurso de dibujo "Coloreando la Democracia"</p>	
		Marzo
		Abril
<p>2.PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>Dar seguimiento a las actividades en materia de Participación Ciudadana que tienen como finalidad brindar elementos generales y básicos que se requieren para ejercitar los mecanismos de participación ciudadana directa como son la iniciativa ciudadana, el plebiscito, referéndum, la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y los presupuestos participativos.</p> <p>Participar en las actividades de difusión y capacitación en los temas de Participación Ciudadana, Mecanismos de Participación Ciudadana, Responsabilidad de Servidores Públicos.</p> <p>Proponer en su caso, elementos de análisis, difusión y divulgación relacionados con los instrumentos de participación ciudadana, contemplados en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán</p>	<p>Enero a diciembre de 2022</p>

y el Reglamento de Mecanismos del Instituto Electoral de Michoacán.

Conocer los trabajos que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana realiza, respecto de los mecanismos de participación señalados en el Reglamento en las diferentes etapas de los mismos.

Dar continuidad a los trámites que la Dirección realiza, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y el Reglamento de Mecanismos del Instituto Electoral de Michoacán.

Dar seguimiento a la actualización de proyectos digitales del micrositio orientados al fomento de la participación ciudadana, cuya finalidad es promover una democracia participativa, así como fortalecer la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas.

Dar seguimiento a los actos públicos de información sobre temas de Participación Ciudadana en instituciones educativas.

Dar continuidad a la adquisición, conservación, organización y clasificación del acervo bibliográfico para la Biblioteca Pública Institucional. Asimismo, llevar un control de las y

	<p>los usuarios que soliciten un préstamo y/o consulta del catálogo documental que ofrece el Instituto Electoral de Michoacán.</p>	
	<p>Coordinar la realización del encuentro juvenil "Participación de la juventud en la democracia de Michoacán"</p>	Agosto
<p>3. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN DEL RAMO</p>	<p>Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	Enero a diciembre de 2022
	<p>Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</p>	
	<p>Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p>	Enero, mayo y septiembre
	<p>Celebrar sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana una vez al mes.</p>	Una vez al mes
	<p>Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p> <p>Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán dirigidas a la</p>	Enero a diciembre de 2022

	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	
<p>4. COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE MECANISMOS RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>Desarrollar una estrecha coordinación entre esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Mecanismos, al tener entre sus atribuciones la Dirección la emisión de dictámenes de constitución, de estatutos y de informe anual de los Observatorios Ciudadanos que si bien, no son aprobados por esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, son enviados a la Comisión de Mecanismos.</p> <p>Dar seguimiento a los acuerdos que apruebe la Comisión de Mecanismos y que tengan relación con la materia de participación ciudadana que lleva a cabo la Dirección, en acciones tendientes como la capacitación a autoridades solicitantes u Observatorios Ciudadanos constituidos; teniendo en cuenta la Ley de Mecanismos y el Reglamento de Mecanismos vigente.</p>	<p>Enero a diciembre de 2022</p>

Con base en lo anterior, el objetivo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será *coadyuvar en el logro de mejores resultados, obtener una mayor difusión de la cultura cívica y democrática, al igual que la participación ciudadana.*

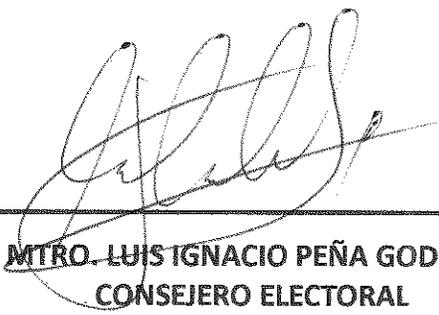
INTEGRANTES



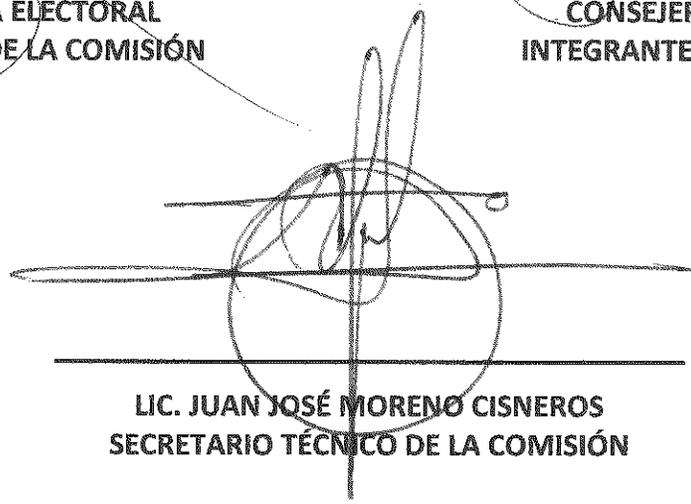
**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

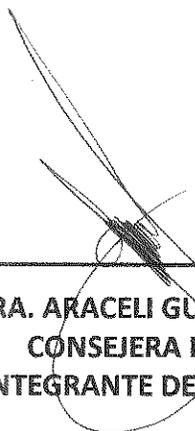


**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

INTEGRANTES



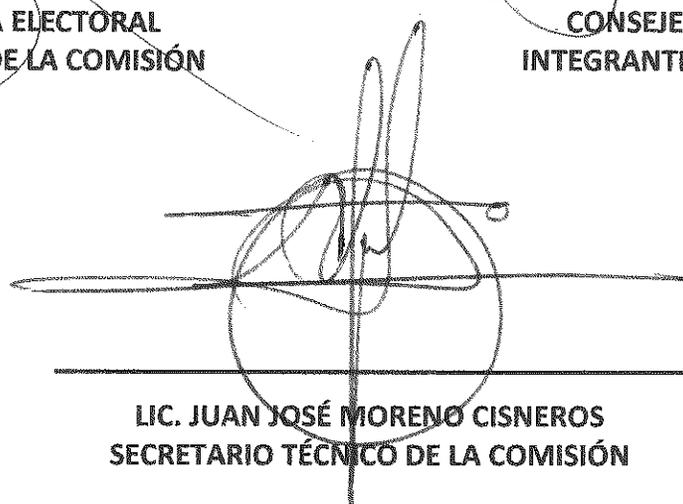
**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**